

CONSTANCIA: Manizales, 01-03-2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en la forma indicada.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 251
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS ESP SA -CHEC
DEMANDADA: CRUZ EDILIA CORREA MARIN
RADICADO: 170014003002-2020-00495-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

CONSIDERACIONES

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 18 de enero de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda en el sentido de que con la demanda no se allegó el documento contentivo de la audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad. Durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO porque no la subsanó en forma debida.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda Ejecutiva de LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS ESP SA -CHEC contra CRUZ EDILIA CORREA MARIN haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS ESP SA -CHEC contra CRUZ EDILIA CORREA MARIN, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'LFG', is written over a light grey rectangular background.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 02-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría